



Clínica  
Sancho

**LASER CENTER**  
**VISION 20/20**  
LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL

## PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES

Revisión: 04

Código: LCV-PRT-SGC-010

Elaborado Por: Andrea Cox A.

Revisado Por: Juan Carlos Reyes

Aprobado Por: Ligia Sancho

F. Elaboración: 01/06/2023

F. Última Revisión: 01/04/2026

F. Aprobación: 03/06/2023



## CENTRO ESPECIALIZADO EN OFTAMOLOGIA CLINICA SANCHO

## PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES DE CLÍNICA SANCHO



**QUITO – ECUADOR**



Clínica  
Sancho


**LASER CENTER**  
**VISION 20/20**  
LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL

## PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES

	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023

## ÍNDICE

1. <b>MISIÓN</b> .....	3
2. <b>VISIÓN</b> .....	3
3. <b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
4. <b>OBJETIVOS</b> .....	3
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> .....	3
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	3
5. <b>ALCANCE</b> .....	4
6. <b>MARCO LEGAL:</b> .....	4
7. <b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	4
8. <b>MARCO TEÓRICO</b> .....	5
– <b>METODOLOGÍA DE TRABAJO</b> .....	5
9. <b>RESPONSABLES Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b> .....	8
10. <b>CONTROL Y MONITOREO</b> .....	8
11. <b>VERIFICACIÓN</b> .....	8
12. <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	9
13. <b>CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS</b> .....	9
14. <b>FIRMAS DE RESPONSABILIDADES</b> .....	9

 <b>Clínica Sancho</b> <b>LASER CENTER</b> <b>VISION 20/20</b> <small>LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL</small>	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023

### **1. MISIÓN:**

Prestar servicios integrales de oftalmología y optometría, que permitan el diagnóstico, prevención y tratamiento de las afecciones oculares. Contribuir con el mejoramiento de la salud visual de la sociedad mediante un servicio oftalmológico de calidad, seguro, confiable, preciso y una infraestructura adecuada, contando con profesionales competentes y capacitados.

### **2. VISIÓN:**

Ser un Centro Oftalmológico líder en tecnología y tratamientos para la atención visual con alcance regional.

### **3. INTRODUCCIÓN:**

El presente instructivo tiene como finalidad estandarizar el proceso de recarga de tanques de oxígenos medicinales de la Clínica Oftalmológica Laser Center Visión 20/20, con el fin de brindar una información unificada y oportuna al personal involucrado en el proceso de gestión de los mismos.


### **4. OBJETIVOS:**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- Determinar para el centro médico Láser Center Visión 20/20 CLV S.A. (Clínica Sancho) un proceso de recarga de “GASES MEDICINALES” óptimo y eficaz para una asistencia integral en procesos de anestesia y oxigenación en cirugías a todos los pacientes que acuden a esta Unidad Médica, así como el correcto funcionamiento de los equipos médicos.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Establecer el flujo de recarga de gases medicinales para procesos de anestesia y oxigenación en cirugías para pacientes y sus respectivos cuidados.
- Dar cumplimiento a legislaciones de salud y buenas prácticas.

 <b>Clínica Sancho</b> <b>LASER CENTER</b> <b>VISION 20/20</b> <small>LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL</small>	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023

## **5. ALCANCE:**

Todo el personal médico y administrativo de Láser Center Visión 20/20 involucrado en el proceso de utilización, notificación de novedades y gestión para recarga de los mismos.

## **6. MARCO LEGAL:**

Para la elaboración de este protocolo se han tenido en cuenta los siguientes documentos:


- **Modelo de Gestión de la Calidad de la Atención de los Servicios de Salud. Manual;** ACESS, Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada; 2023
- **Bioseguridad para los establecimientos de salud. Manual;** Ministerio de Salud Pública, Dirección Nacional de Calidad; 2017.

## **7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:**

Los términos normativos que constan en este protocolo, han sido tomados de la citada norma de Fundamentos y Vocabulario, y son los siguientes:

**Oxígeno Medicinal:** Es un gas medicinal utilizado en tratamiento de hipoxia de etiología diversa que precisan una oxigenoterapia normobarica o hiperbárica, alimentador de respiradores en anestesia y reanimación, alimentador para ventilación, vector de los medicamentos administrados mediante nebulizador.


**Aire comprimido:** Es una masa de aire que se encuentra sometida a una presión superior a la atmosférica. Las aplicaciones del aire comprimido son muy diversas. Bien como fuente de energía o como aire acumulado para su uso posterior

 <b>Clínica Sancho</b> <b>LASER CENTER</b> <b>VISION 20/20</b> <small>LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL</small>	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023

## **8. MARCO TEÓRICO:**

### **– METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- Las entregas y recargas normales (exceptuando los de emergencia) se harán en función de los pedidos del Administrador de contrato o su delegado, mediante correo electrónico o llamadas al call center las 24 horas del día, los 365 días del año, estos pedidos se realizarán diariamente incluyendo fines de semana y feriados, el pedido se realizará el día anterior hasta las 4 de la tarde y deberá ser entregado al día siguiente máximo a las 10 am.
- En el caso de emergencia la atención del pedido deberá ser en 1 hora máximo. Ya que el proveedor es el responsable de mantener abastecido a la Clínica con los gases solicitados y conforme el detalle de cilindros requeridos por la institución.
- El contratista deberá emitir un informe mensual detallando las entregas y recargas realizadas con: fecha de entrega, nombre de quienes entregan y reciben, conjuntamente con las guías de remisión y la descripción respectiva.
- Será el Administrador del contrato o su delegado, quienes revisarán y controlarán los documentos de entrega y recarga de gases medicinales, que otorgue la empresa contratista, de acuerdo al requerimiento solicitado.
- La empresa contratista deberá entregar lo solicitado en la Central de Gases Medicinales, previo la coordinación con el Administrador del Contrato.
- La empresa contratista deberá proveer una cantidad adecuada de cilindros requeridos, los cuales deberán estar en condiciones para su utilización de acuerdo a las necesidades de la contratante conforme la normativa vigente.
- La empresa contratista deberá proveer oxígeno gas medicinal en los cilindros apropiados a la unidad médica Clínica Sancho previo las autorizaciones respectivas, en el caso que el Contratista entregase oxígeno sin las

 <b>Clínica Sancho</b> <b>LASER CENTER</b> <b>VISION 20/20</b> <small>LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL</small>	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	<b>Revisión:</b> 04	<b>Código:</b> LCV-PRT-SGC-010
<b>Elaborado Por:</b> Andrea Cox A.	<b>Revisado Por:</b> Juan Carlos Reyes	<b>Aprobado Por:</b> Ligia Sancho
<b>F. Elaboración:</b> 01/06/2023	<b>F. Última Revisión:</b> 01/04/2026	<b>F. Aprobación:</b> 03/06/2023


autorizaciones respectivas y en documentos que no se encuentren vigentes, estos valores no serán cobrados a la Clínica.

- La empresa contratista realizara la recarga de los cilindros y mantenimiento de los mismos, garantizando una respuesta inmediata (menos de 1 hora), ante llamadas de emergencia, correo electrónico o cualquier medio de comunicación que utilice la Clínica Sancho, por lo que deberá disponer de una línea directa y los medios necesarios, entre ellos, proveer el contacto del técnico debidamente capacitado para solventar potenciales emergencias y que además sean capaces de manipular en debida forma, todo el sistema de abastecimiento incluido la central de gases, siendo registradas las acciones realizadas en una bitácora.
- La recarga para los cilindros de oxígeno con válvula integrada deberá ser inmediato, en caso de que no sea posible conservar los mismos tanques, deberá entregarse otros totalmente llenos a la capacidad indicada en el cilindro.
- Al respecto de los cilindros de gases, al ser propietaria la empresa contratista ésta deberá garantizar el estado, mantenimientos, transporte y operación de los mismos, esto deberá incluir inspecciones periódicas, así como completar o cambiar las conexiones y elementos que sean necesarios, cumpliendo con la normativa vigente.

**Información que dispone la entidad:**

Por lo expuesto, se detalla a continuación la información disponible como el consumo promedio mensual y nivel de rotación.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CPM	NIVEL DE ROTACIÓN (Alto, medio, bajo)
<b>Oxígeno medicinal</b>	2500	Medio
<b>Aire comprimido</b>	2000	Medio

 <b>Clínica Sancho</b> <b>LASER CENTER</b> <b>VISION 20/20</b> <small>LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL</small>	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023


### Especificaciones técnicas esperadas:

Descripción del bien	Cantidad requerida	Unidad	Características
<b>Oxígeno medicinal</b>	5.000	Metro cúbico	<p>Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos/mes (Cilindro recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada.</p> <p>El consume es estacionario y depende del número de pacientes en la Clínica, en especial de la ocupación en la unidad de quirófano.</p> <p>El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento del oxígeno gas medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas.</p>
<b>Aire comprimido</b>	4.000	Metro cúbico	<p>Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos/mes (Cilindro recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada.</p> <p>El consume es estacionario y depende del número de pacientes en la Clínica, en especial de la ocupación en la unidad de quirófano.</p> <p>El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento del oxígeno gas medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas.</p>

**\*Observación:** *La presión del aire comprimido para el equipo STELLARIS debe regularse siempre entre 90 y 100 PCI.*

### Lugar y forma de entrega:

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Clínica Sancho, Matriz y Sucursal Amazonas ubicadas en:

 <b>Clínica Sancho</b> <b>LASER CENTER</b> <b>VISION 20/20</b> <small>LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL</small>	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023

PROVINCIA	CANTÓN	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA
Pichincha	Quito	Av. 6 de Diciembre N34-02	Av. Eloy Alfaro
Pichincha	Quito	Av. Amazonas N20-64	Av. Jorge Washington

El horario de entrega por parte de la contratista se realizará de acuerdo al agendamiento previo en coordinación con el responsable de bodega y administrador de contrato de la Clínica Sancho entre las 08h00 y las 16h30 de Lunes a Viernes.

### **9. RESPONSABLES Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

**Coordinador de Sistema de Gestión de Calidad.** - Capacitar al personal médico interno y externo, al personal de enfermería, quirófano y recepción para el correcto uso del presente protocolo, así como también, verificar el cumplimiento del mismo.

**Personal Médico.** - Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente protocolo implementado para el área médica y de atención de pacientes, como también exponer planteamientos de mejora.


### **10. CONTROL Y MONITOREO:**

El Coordinador de Sistema de Gestión de Calidad debe controlar y monitorear la documentación que se genera de los procesos llevados a cabo en la clínica Láser Center Visión 20/20. Toda la información deberá mantenerse documentada para apoyar la operación de sus procesos, hallazgos y mejoras.

### **11. VERIFICACIÓN:**

El Coordinador de Sistema de Gestión de Calidad verificará conjuntamente con la Gerencia Médica, área administrativa, área de central de insumos y control el cumplimiento de este protocolo, instructivos y formatos desarrollados.

El personal médico y administrativo de la clínica debe verificar que la documentación requerida para la gestión de recargas se encuentre en orden antes y después de la realización de algún proceso, según lo indicado en este protocolo.

	<b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE GASES MEDICINALES</b>	
	Revisión: 04	Código: LCV-PRT-SGC-010
Elaborado Por: Andrea Cox A.	Revisado Por: Juan Carlos Reyes	Aprobado Por: Ligia Sancho
F. Elaboración: 01/06/2023	F. Última Revisión: 01/04/2026	F. Aprobación: 03/06/2023




**12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- Economipedia. (s.f.). *Oxígeno medicinal: Qué es y tipos*. Obtenido de Economipedia Web Site: <https://economipedia.com/definiciones/gases.html>
- Economipedia. (s.f.). *Aire comprimido: Qué es, características y ejemplos*. Obtenido de Economipedia Web site: <https://economipedia.com/definiciones/aire.html>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2017). *Bioseguridad para los establecimientos de salud. Manual*. Quito: Dirección Nacional de Calidad.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2023). *Gestión de la calidad de la atención en los establecimientos de salud. Manual*. Quito: Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

**13. CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS:**

Versión	Resumen del cambio	Fecha	Responsable
0.0	Creación	01/06/2023	Lcda. Andrea Cox
1.0	Modificación	10/12/2024	Lcda. Andrea Cox
2.0	Actualización	01/02/2025	Lcda. Andrea Cox
3.0	Actualización	01/04/2026	Lcda. Andrea Cox

**14. FIRMAS DE RESPONSABILIDADES:**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lcda. Andrea Cox	Ing. Juan Carlos Reyes	Dra. Ligia Sancho
Secretaría del Comité del Gestión de la	Presidente del Comité del Gestión de la	Dirección Médica
	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS REYES ROSERO	 Firmado electrónicamente por: LIGIA EDITH SANCHO PONTON